

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez, que el Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados, se notificó personalmente y dio contestación a la demanda por fuera del término de traslado, así:

Notificación Personal	22 de agosto de 2022
Termino Art. 8 Inc. 3° Ley 2213 de 2022	23 y 24 de agosto de 2022 (2 días)
Término de traslado de la demanda	Del 25 de agosto de 2022 al 21 de septiembre de 2022 (20 días)
Contestación de la demanda	31 de agosto de 2022

Cali, 10 de octubre de 2022

NELSON FERNEY ZAPATA LONDOÑO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO N°:	2449
RADICADO:	760013110012-2022-00130-00
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LUZ DEYSI ORTIZ ARIAS
DEMANDADO:	KAREN DANIELA SANABRIA ORTIZ Y NAYDALY SANABRIA ORTIZ en calidad de herederas determinadas, y los herederos indeterminados de DANIEL SANABRIA QUINTERO (Q.E.P.D.)
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

1

Notificado como aparece el Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor DANIEL SANABRIA QUINTERO, y vencido el término de traslado para contestar la demanda; se tiene que dentro del término dio contestación a la misma, escrito que se AGREGA.

Debidamente notificadas las partes demandadas, y vencido el traslado de la demanda, de la revisión surtida del expediente se tiene que se cumplen los presupuestos a los que se refiere el numeral 2° del Art. 278 del Código General del Proceso, por lo que el despacho ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d26ae3880e38108073b325170b980b29d9dd398b3df7d9829ed555a91121c7b**

Documento generado en 11/10/2022 08:19:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>